

ANEXO II

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACÁDEMICO 2022-2023

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Es requisito para poder participar en esta convocatoria que la persona solicitante haya obtenido la **calificación de “Sobresaliente cum laude”** y **al menos 9 puntos (sobresaliente) de media** como resultado de las puntuaciones de 0 a 10 otorgadas por cada miembro del tribunal evaluador de la tesis, en su informe individual y secreto a tal efecto.
2. Solo se tendrán en cuenta los **méritos alegados en la solicitud, justificados y comprendidos durante el período de realización de la tesis** (considerando como tal el período comprendido entre la fecha de primera matrícula en el doctorado y la fecha de la defensa de la tesis). Solo en el caso de las publicaciones (y patentes) el citado período comprenderá las relacionadas directamente o derivadas exclusivamente de las tesis publicadas y/o aceptadas entre la fecha de primera matrícula en el programa de doctorado y el fin del plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria.
3. No serán considerados para la concesión de premio extraordinario aquellas solicitudes que cuenten con menos de dos contribuciones científicas derivadas de la tesis, debiendo aparecer al menos una de ellas en las bases de datos internacionales: *Journal Citation Reports (JCR)*; *Social Sciences Edition and Science Edition*; *Scimago Journal Rank (SJR)*; *Arts and Humanities Citation Index (Web of Science)*; *Emerging Sources Citation Index (Web of Science)*; *International Medieval Bibliography*; *Rilms Abstracts of Music Literature*; *Scholarly Publishers Indicators (SPI)*. También se valorarán las revistas o (en el caso de libros y capítulos de libro) editoriales cuya inclusión en bases de datos especializadas constituya un claro indicio de calidad (por ejemplo, el ranking de revistas científicas con sellos de calidad Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología-FECYT o la Clasificación Integrada de Revistas Científicas CIRC).
4. No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados.

PUNTUACIONES

1. TESIS DOCTORAL

- **Hasta un máximo de 35 puntos** corresponderá a la valoración sobre la calidad de la tesis realizada en los informes confidenciales emitidos por los miembros del tribunal evaluador de la tesis.
- Para su cómputo se multiplicará la nota media de los informes por un factor de 3,5.

2. PUBLICACIONES

- **Hasta un máximo de 35 puntos** corresponderá a la valoración de las publicaciones (o patentes) derivadas exclusivamente de la tesis y aceptadas para su publicación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de cada curso académico.
- Solo se valorarán las publicaciones derivadas y relacionadas con la tesis doctoral, lo cual **deberá ser justificado por el solicitante**, indicando el capítulo o capítulos de la tesis con el que se corresponde.
- Se deberá aportar certificado o copia de la primera(s) página(s) donde figure el nombre del solicitante y que permita apreciar su posición entre los autores en la contribución aportada.
- En el caso de libros se deberá aportar copia de la portada, página donde figura la editorial, ISBN, año de publicación, primera y última página del libro o capítulo del libro, y página (s) donde figure la participación del solicitante.

2.1. Para las ramas de conocimiento de Artes y Humanidades y Educación, Ciencias Sociales y Jurídicas la puntuación es la siguiente:

- Aportaciones:
 - ✓ Artículos JCR Q1: 10 puntos
 - ✓ Artículos JCR Q2: 8 puntos
 - ✓ Artículos JCR Q3: 6 puntos
 - ✓ Artículos JCR Q4: 4 puntos
 - ✓ Artículos SJR Q1: 8 puntos
 - ✓ Artículos SJR Q2: 6 puntos
 - ✓ Artículos SJR Q3: 4 puntos
 - ✓ Artículos SJR Q4: 2 puntos
 - ✓ Patentes: hasta 10 puntos en explotación, hasta 5 puntos no en explotación. Se deberá adjuntar copia del certificado de concesión de patente en el que se acredite la autoría.
- ✓ Artículos publicados en otras revistas nacionales e internacionales que presenten indicios de calidad equiparables atendiendo al ranking de revistas científicas españolas con sello de calidad FECYT o a la Clasificación Integrada de Revistas Científicas CIRC:
 - ✓ Artículos Clasificación CIRC
 - Excelencia A+: 10 puntos
 - Grupo A: 8 puntos
 - Grupo B: 6 puntos
 - Grupo C: 4 puntos
 - Grupo D: 2 puntos
- ✓ Artículos con Sello de Calidad FECYT
 - Grupo C1: 8 puntos
 - Grupo C2: 6 puntos
 - Grupo C3: 4 puntos
 - Grupo C4: 2 puntos

- ✓ Libros y capítulos de libros publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales según sistemas recogidos en el *Scholarly Publishers Indicators (SPI)*, y que se sitúen en su primer cuartil para las editoriales españolas o en el primero y el segundo para las internacionales:

Libros completos

- Q1 editoriales internacionales: hasta 6 puntos.
- Q2 editoriales internacionales y Q1 editoriales nacionales: hasta 4 puntos.

Capítulos de libros:

- Q1 editoriales internacionales: hasta 3 puntos.
- Q2 editoriales internacionales y Q1 editoriales nacionales: hasta 2 puntos.

- El tribunal podrá tener en consideración, a efectos de evaluar la posición relevante de la persona solicitante y el número de autores, los criterios vigentes por campos CNEAI.

2.2. Para las ramas de conocimiento de Ciencias, Ingenierías y Ciencias de la Salud la puntuación es la siguiente:

- Aportaciones:
 - ✓ Artículos JCR Q1: 10 puntos
 - ✓ Artículos JCR Q2: 8 puntos
 - ✓ Artículos JCR Q3: 6 puntos
 - ✓ Artículos JCR Q4: 4 puntos
 - ✓ Patentes: hasta 10 puntos en explotación, hasta 5 puntos no en explotación. Se deberá adjuntar copia del certificado de concesión de patente en el que se acredite la autoría.
 - ✓ Los libros o capítulos de libro solo se consideran como aportaciones si se han publicado en editoriales de prestigio internacional y alcanzarán, como máximo, una puntuación equivalente a un artículo JCR del tercer cuartil (6 puntos).
- El tribunal podrá tener en consideración, a efectos de evaluar la posición relevante del autor y número de autores, los criterios vigentes por campos CNEAI.

3. INTERNACIONALIZACION

- **Hasta un máximo de 15 puntos** podrán asignarse a la internacionalización de la tesis doctoral:
 - ✓ Mención de Doctorado Internacional: 10 puntos
 - ✓ Mención de Tesis en Cotutela Internacional: 15 puntos
 - ✓ 1,5 puntos por cada mes que exceda de los meses exigidos para obtener las menciones anteriores. No se valorarán ni las estancias “virtuales” ni aquellas de menos de un mes de duración.
 - ✓ Estancias que no hayan dado lugar a la Mención Internacional de Doctorado ni a la Cotutela Internacional serán valoradas con 1,5 puntos por mes completo de estancia. No se valorarán ni las estancias “virtuales” ni aquellas de menos de un mes de duración.

- Se deberá aportar certificado de haber realizado dicha estancia, firmada por el responsable del centro de acogida o responsable de la estancia y con detalle de la estancia y su finalidad.

4. CONGRESOS, ACTIVIDADES FORMATIVAS, CURSOS, BECAS, PREMIOS

- **Hasta un máximo de 10 puntos** podrán asignarse a la asistencia y presentación de comunicaciones a congresos, realización de actividades formativas relacionadas con la realización de la tesis doctoral, y becas y premios obtenidos durante los estudios de doctorado.
 - ✓ Congresos relacionados con la tesis doctoral:

Se deberá aportar certificación del comité organizador del congreso que acredite el tipo de participación, página del libro de actas (en su caso) donde figura listado de trabajos y sus autores. La autoría relevante¹ se valorará con el doble de puntuación en las disciplinas cuya cultura científica también la primen (véase la tabla inferior).

	Disciplinas que primen la autoría relevante en su cultura científica		Otras disciplinas
	Autoría relevante	Autoría no relevante	
Oral internacional	0.5	0.25	0.5
Oral nacional	0.4	0.2	0.4
Póster internacional	0.2	0.1	0.2
Póster nacional	0.1	0.05	0.1
Oral UCLM (o local)	0.1	0.1	0.1
Póster UCLM (o local)	0.05	0.05	0.05

- Actividades formativas relacionadas con la tesis: hasta 1.5 puntos. Cursos, jornadas, etc.....

En este apartado, la participación en el concurso Tesis en 3 minutos 3MT[®] organizado por la EID-UCLM se valorará con un 1 punto.

- Contratos/becas de formación de personal investigador: la valoración de los méritos será ponderada por los meses de los que se hayan disfrutado.

Tipos de contratos/becas	Puntuación por mes completo de disfrute
Internacionales (Marie Curie predoctoral, Fullbright predoctoral o equivalente)	0.05 puntos por cada mes de disfrute
Nacionales (FPU, FPI o equivalente)	0.04 puntos por cada mes de disfrute
Regionales (JCCM o equivalente)	0.03 puntos por cada mes de disfrute
Plan propio UCLM	0.03 puntos por cada mes de disfrute
Otros contratos de formación:	0.02 puntos por cada mes de disfrute
Becas de formación:	0.01 puntos por cada mes de disfrute

¹ Es decir, ser el primer autor/a, co-primer autor/a, el último/a, el autor de correspondencia o el coautor de correspondencia.

- Premios. Hasta 1 punto. El tribunal podrá modular la valoración de los premios obtenidos según sea su alcance (internacional, nacional, regional o local) y prestigio de la entidad que los otorgue.

5. OTROS MERITOS

- **Hasta un máximo de 5 puntos** corresponderá a otros méritos de la tesis doctoral no evaluables en apartados anteriores.
- En este apartado se podrá considerar, a criterio del tribunal, evaluador la idoneidad o no de admitir el mérito para ser valorado y **no se podrá otorgar más de 0,1 punto a cada una de dichas aportaciones** (ejemplo: dirección de TFG o TFM, revisor o editor en revistas científicas, autor de publicaciones no relacionadas directamente con la tesis o derivadas de colaboraciones nacionales o internacionales, actividades de divulgación científica, etc.). Excepcionalmente, se podrá conceder hasta un máximo de 1 punto a las estancias realizadas durante el período de la tesis doctoral en centros nacionales de investigación de reconocido prestigio. No se valorarán las estancias “virtuales”. En la puntuación de este mérito se atenderá a la duración de la estancia, a su relación con el objeto de la tesis doctoral y a las aportaciones y/o resultados derivados de la citada estancia.

FORMA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS:

- Se creará un archivo PDF por cada uno de los apartados de méritos valorables para recoger las copias o certificado de todos y cada uno de los méritos alegados en la solicitud, y otro para el anexo I (solicitud-currículo). Estos se nombrarán como se indica:

01- Solicitud-currículo.

02- Publicaciones.

03- Internacionalización.

04- Asistencia y presentación de comunicaciones a congresos.

05- Otros méritos.

Estos documentos se comprimirán en un archivo Zip que se incorporará a la solicitud genérica en sede electrónica.